



BANDO

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, Y ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, con los Anexos I (Ordenación detallada SUR-V-R-03 junto con el texto del convenio urbanístico de planeamiento aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2013) y ANEXO II (Ordenación detallada SUR-R-L01 y propuesta de integración paisajística del entorno Cerrias) con el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental como parte integrante del Plan.

De conformidad con el artículo 68.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, se somete a exposición pública durante el plazo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación (anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 28 de diciembre de 2.015).

Lugar de exposición pública:

- Oficinas municipales del Ayuntamiento de Piélagos - Edificio Llosacampo, Bº Llosacampo nº 31 Bajo, Renedo de Piélagos de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y martes y jueves en horario de 16:30 a 19:00 horas
 - Oficina municipal de Lienres (sala multiusos), Bº La Iglesia nº 19, los lunes, miércoles y viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y martes y jueves en horario de 16:30 a 19:00 horas.
 - La documentación podrá ser igualmente examinada en soporte digital, en la siguiente dirección web URL: <http://www.pielagos.es>
- Fecha de finalización del plazo de exposición pública para realizar alegaciones: 45 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. **20 de febrero de 2.015.**
- Órgano competente al que se deben remitir las observaciones y alegaciones que se formulen: Pleno del Ayuntamiento de Piélagos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se suspende durante el plazo de dos años, computados desde la adopción de los presentes acuerdos, el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación o demolición en las zonas o áreas definidas en la "tabla-resumen, régimen transitorio aplicable" del Resumen ejecutivo que se incorpora como parte de la documentación integrante del PGOU.

En Renedo de Piélagos a 28 de diciembre de 2.015

LA ALCALDESA

Dña. Verónica Samperio Mazorra